



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000250 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 08 AGO 2016

VISTO:

La Carta Nº 51-2016/CONSORCIO JERUSALEN, de fecha 20 de Julio del 2016, Informe Nº 039-KCZ-2016-JSO/HIYESA, de fecha 22 de Julio del 2016, Carta Nº 0100-2016/CONSORCIO HIYESA, de fecha 22 de Julio del 2016, Informe Nº 1120-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 08 de Agosto del 2016, y Proveído de fecha 08 de Agosto del 2016, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Noviembre del 2015, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 004-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista CONSORCIO JERUSALEN, para la ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS-PAMPA GRANDE-TUMBES", con un monto contratado ascendente a S/. 3'664,202.92 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS CON 92/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES.

Que, mediante R.G.R Nº 000223-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 15 de Julio del 2016, se Aprobó la Ampliación de Plazo Nº 07, por QUINCE (15) DIAS NATURALES, para la ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS-PAMPA GRANDE-TUMBES", a partir del 08 al 22 de Julio del 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, mediante R.E.R Nº 000292-2016/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 07 de Julio del 2016, se Aprobó el Presupuesto Adicional de Obra Nº 04, 05 y Deductivo Vinculante Nº 04,05 correspondiente a la ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS-PAMPA GRANDE-TUMBES", por el monto de S/. 130,918.93 Soles, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, mediante Carta Nº 51-2016/CONSORCIO JERUSALEN, de fecha 20 de Julio del 2016, el Representante Legal del CONSORCIO JERUSALEN, SOLICITA una Ampliación de Plazo Nº 08 por TREINTA Y UNO (31) DIAS NATURALES, en razón a la aprobación por parte de la Entidad, en aprobar el Presupuesto Adicional de Obra Nº 04, 05 y Deductivo Vinculante Nº 04,05, correspondiente a la ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS-PAMPA GRANDE-TUMBES".

Que, mediante Informe Nº 039-KCZ-2016-JSO/HIYESA, de fecha 22 de Julio del 2016, el Ing. KARLOS CALERO ZARATE, en su calidad de Jefe de la Supervisión Externa de la Obra: "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS-PAMPA GRANDE-TUMBES", realiza una evaluación de la Solicitud de la Ampliación de Plazo Nº 08, presentada por la empresa contratista para la ejecución de los trabajos adicionales de obra Nº 04, 05, los cuales se vienen ejecutando luego de aprobada la resolución, en





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000250 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 08 AGO 2016

Tal sentido esta supervisión recomienda APROBAR, la Ampliación de Plazo Nº 08, por la causal antes indicada, pen virtud al Art 201, 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Carta Nº 0100-2016/CONSORCIO HIYESA, de fecha 22 de Julio del 2016, el Representante Legal la Supervisión Externa CONSORCIO HIYESA, de la Obra: "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS-PAMPA GRANDE-TUMBES", comunica que luego de la evaluación de la Ampliación de Plazo Nº 08, se debe dar trámite correspondiente, ya que la empresa contratista solicita TREINTA Y UNO (31) DIAS NATURALES, debidamente justificados, para la ejecución física de los Presupuestos Adicionales aprobados por la Entidad.

Que, mediante Informe Nº 1120-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 08 de Agosto del 2016, el Sub Gerente de Obras, indica que estando lo informado por el Jefe de la Supervisión Externa CONSORCIO HIYESA por esta razón dicho Sub Gerente de Obras declara PROCEDENTE la Ampliación de Plazo Nº 08, por un plazo de TREINTA Y UNO (31) DIAS NATURALES, el cual están contabilizados desde el 23 de Julio al 22 de Agosto del 2016; para la ejecución física del Presupuesto Adicional para la Obra: "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS PAMPA GRANDE-TUMBES".

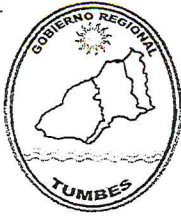
Que, mediante proveído de fecha 08 de Agosto del 2016, inserto al reverso del Informe Nº 1120-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la Resolución correspondiente.

Que, el Artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "causales de Ampliación de plazo. De conformidad con el Art 41º de la ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente:

- 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso el contratista ampliara el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Que, del análisis de lo informado por la Supervisión Externa CONSORCIO HIYESA, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 200º y 201º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, es necesario PROCEDER a la Aprobación de la Ampliación de Plazo Nº 08, por un total de TREINTA Y UNO (31) DIAS NATURALES, para la Ejecución del Presupuesto Adicional de la Obra: "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS PAMPA GRANDE- TUMBES", los mismos que son computados del 23 de Julio al 22 de Agosto del 2016, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000250 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 08 AGO 2016

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Nº 08, por un total de TREINTA Y UNO (31) DIAS NATURALES, para la Ejecución Física del Presupuesto Adicional de la Obra: "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS PAMPA GRANDE- TUMBES", plazo que será computado a partir del 23 de Julio al 22 de Agosto del 2016, en virtud a la causal establecida en el Artículo 175º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, (cuando se aprueba el Adicional siempre y cuando afecte el plazo), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista CONSORCIO JERUSALEN, a la Supervisión Externa CONSORCIO HIYESA, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

Handwritten signature and official stamp of Ing. LENIN HAROLD AVILA SILVA, GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, CIP Nº 76903.

